



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE YSAAC RUBEN CHIPAYO GONZALES**

**OFICIO N° 000256-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000037-2023-CECD-DFMV/UNMSM de fecha 24 de noviembre de 2023, remite el Acta N° 017- CPEYPD-2023 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del Prof. Ysaac Rubén Chipayo Gonzales, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001129-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 21 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante hoja de envío N° 000050-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13.01.2024, de devuelve el expediente a la facultad de origen para subsanar la observación.

Que, con Resolución Decanal N° 0000051-2024-D-FMV/UNMSM del 25.01.2024, se resolvió:

1. Aprobar la modificación del cuadro de la Resolución Decanal N° 001129-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 29 de diciembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001129-2023-D-FMV/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 0000051-2024D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CHIPAYO GONZALES YSAAC RUBÉN	Asociado TP 20 horas	56.28 puntos	R. R. N° 06937-R-18 08/11/ 2018	Del 08.11.2023 al 08.11.2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25.09.2023.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: UNMSM-20230089684

### 2. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE MARCO ANTONIO VILLANUEVA RUIZ

#### OFICIO N° 000167-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. **Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Informe de fecha 20 de diciembre de 2023, con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2023 de don Marco Antonio Villanueva Ruiz.

Que, con Resolución Decanal N° 002576-2023-D-FE/UNMSM de fecha 22.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 21 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante hoja de envío N° 000043-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13.01.2024, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se precise donde se encuentra el documento justificatorio y la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento de la Facultad, en razón que el docente presentó su expediente de manera extemporánea.

Que, a través del Oficio N° 000009-2024-CEPD-CF-FE/UNMSM del 16.01.2024, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Facultad de Educación, señala sobre el particular, el docente Marco Antonio Villanueva Ruiz ha presentado su solicitud de ratificación docente de manera extemporánea, justificando el 15 de enero del 2024, según documento adjunto, la razón de tal decisión y, en mi condición de presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento de la Facultad de Educación, también debo informar de la omisión involuntaria al no solicitar en su momento el descargo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 002576-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VILLANUEVA RUIZ MARCO ANTONIO	AUXILIAR T. C.	41.67 puntos	R. R N° 01696-R-20	Del 10.07.2023 al 09.07.2026

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 06.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230100228

**3. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: RATIFICACIÓN DE LOS 09 DOCENTES**

**OFICIO N° 000155-2024-CPAARLD de fecha 17 de enero de 2024**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: **1. Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite;** y, **2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, mediante Oficio N° 000017-2023-CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 27 de noviembre de 2023, y Oficio N.° 000018-2023CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 05 de diciembre de 2023, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite los resultados finales de la evaluación de ratificación de nueve (09) docentes que se detallan en su documento. **Asimismo, indica que es procedente la justificación de los docentes que ingresaron su solicitud de ratificación docente de manera extemporánea.**

Que, con Resolución Decanal N° 000570-2023-D-FO/UNMSM de fecha 05.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de noviembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

*Que con Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de Grados Académicos, en su artículo único. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional Se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en los siguientes términos: "Artículo 4°.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.*

Que, mediante Resolución Decanal N° 000008-2024-D-FO/UNMSM del 10.01.2024. se resolvió:



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Rectificar la Resolución Decanal N.° 000570-2023-D-FO/UNMSM en el sentido de considerar la fecha de ratificación de acuerdo a lo establecido en la Ley n.° 31964 para siete (7) docentes de la Facultad de Odontología, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro; quedando vigente todo lo demás que ella contiene: (...)
2. Dejar establecido que para los siete docentes considerados en el cuadro del resolutivo anterior en caso obtengan el grado académico de magister hasta antes del plazo máximo determinado en la Ley n.° 31964, su periodo de ratificación se extenderá hasta el 13 de julio de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000570-2023-D-FO/UNMSM y su rectificatoria con Resolución Decanal N° 000008-2024-DFO/UNMSM de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	R. Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ABUHADBA HOYOS, Tulio	Auxiliar T.P. 20 horas	40.65 puntos	R.R N° 000572-2021-R (26/01/21)	Del 13 de julio de 2023 al <b>30 de diciembre de 2025</b>
2.	ANGLAS MACHACUAY, Abel	Auxiliar T.C. 40 horas	62.9 puntos	R.R N° 000572-2021-R (26/01/21)	Del 13 de julio de 2023 al <b>30 de diciembre de 2025</b>
3.	BUSTOS DE LA CRUZ, Juana Rosa	Auxiliar T.C. 40 horas	54.5 puntos	R.R N° 018597-2020-R (30/12/20)	Del 13 de julio de 2023 al <b>30 de diciembre de 2025</b>
4.	CÁRDENAS SILVA, William	Auxiliar T.C. 40 horas	55.33 puntos	R.R N° 017888-2020-R (05/12/20)	Del 13 de julio de 2023 al 13 de julio de 2026
5.	CÓRDOVA HUAYANAY, Edwin Antonio	Auxiliar T.C. 40 horas	45.45 puntos	R.R N° 017888-2020-R (05/12/20)	Del 13 de julio de 2023 al <b>30 de diciembre de 2025</b>
6	GALLO ZAPATA, Walter Aquiles	Auxiliar T.C. 40 horas	49.45 puntos	R.R N° 017888-2020-R (05/12/20)	Del 13 de julio de 2023 al <b>30 de diciembre de 2025</b>
7	LARA TÉLLEZ, Lourdes Teresa	Auxiliar T.C. 40 horas	49.6 puntos	R.R N° 017888-2020-R (05/12/20)	Del 13 de julio de 2023 al 13 de julio de 2026
8	MALLMA MEDINA, Adrián Segundo	Auxiliar T.C. 40 horas	59.26 puntos	R.R N° 017888-2020-R/UNMSM (05/12/20)	Del 13 de julio de 2023 al <b>30 de diciembre de 2025</b>
9	MARENGO CASTILLO, Héctor Aldo	Auxiliar T.C. 40 horas	43.5 puntos	R.R N° 017888-2020-R/UNMSM (05/12/20)	Del 13 de julio de 2023 al <b>30 de diciembre de 2025</b>

\*Se registra que los docentes ingreso su solicitud para el proceso de ratificación entre julio y setiembre, en el caso de los docentes que ingresaron su expediente de manera extemporánea cuentan con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: F0512-20230000010

#### 4. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RATIFICACIÓN DE 05 DOCENTES

##### OFICIO N° 000180-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024

Que, mediante hoja de envío N° 000022-2023-VDIP-FII/UNMSM de fechas 05 de diciembre del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, remite el ACTA N° 001 y 002-CPED-FII-2023 de fechas 31 de octubre y 02 de noviembre del 2023, con el cuadro de evaluación del proceso de RATIFICACIÓN DOCENTE 2023: (...).

Que, con Resolución Decanal N° 001205-2023-D-FII/UNMSM de fecha 19.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14 de diciembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000035-2024-D-FII/UNMSM del 17.01.2024, se resolvió:

- 1.- Modificar la Resolución Decanal N° 001205-2023-D-FII/UNMSM de fecha 19 de diciembre del 2023, en cuanto a: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001205-2023-D-FII/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000035-2024-DFII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	HINOJOSA LAZO, HILMAR ANTONIO	Asociado TP. 20 horas	58.41 puntos	06939-R-18 8/11/2018	08/11/2023 08/11/2028
2	LEÓN VELÁSQUEZ WILLIAM JAIME	Asociado TP. 40 horas	64.23 puntos	06939-R-18 8/11/2018	08/11/2023 08/11/2028
3	PÁRRAGA VELÁSQUEZ MARIA DEL ROSARIO ELSA	Asociado TP. 40 horas	71.13 puntos	06939-R-18 8/11/2018	08/11/2023 08/11/2028
4	SHIGYO ORTIZ CARLOS AUGUSTO	Asociado TP. 40 horas	66.29 puntos	06939-R-18 8/11/2018	08/11/2023 08/11/2028
5	VIVAR MORALES LUIS BEZARION	Asociado TP. 40 horas	68.09 puntos	06939-R-18 8/11/2018	08/11/2023 30/12/2025(*)

\*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en octubre del 2023.

Expediente: UNMSM-20230096273

#### 5. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTE CARLOS ALBERTO CANEPA PEREZ, SANTIAGO DOMINGO MOQUILLAZA HENRIQUEZ, LENIS ROSSI WONG PORTILLO Y ROLANDO ALBERTO MAGUIÑA PEREZ

#### OFICIO N° 000200-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante oficio N° 000001-CEPD-FISI-2024, de fecha 5 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite el Acta N.º 0001-CEPD-FISI-2024 de fecha 3 de enero de 2024, referente a los resultados del Informe Final de la Evaluación de los Expedientes de Ratificación de los Docentes Carlos Alberto Cánepa Pérez, Santiago Domingo Moquillaza Henríquez, Lenis Rossi Wong Portillo, Rolando Alberto Maguiña Pérez.

Que, con Resolución Decanal N° 000034-2024-D-FISI/UNMSM de fecha 18 de enero de 2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000034-2024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CANEPA PEREZ Carlos Alberto	Asociado D.E. 40 horas	54.25 puntos	R. N° 08629-R-18 31/12/2018	Del 31/12/2023 Al 31/12/2028
02	WONG PORTILLO Lenis Rossi	Asociado T.C. 40 horas	79.09 puntos	R. N° 08629-R-18 31/12/2018	Del 31/12/2023 Al 31/12/2028
03	MOQUILLAZA HENRIQUEZ Santiago Domingo	Asociado T.C. 40 horas	64.75 puntos	R. N° 08629-R-18 31/12/2018	Del 31/12/2023 Al 31/12/2028
04	MAGUIÑA PÉREZ Rolando Alberto	Asociado T.P. 20 horas	53.00 puntos	R. N° 08629-R-18 31/12/2018	Del 31/12/2023 Al 31/12/2028

\*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en diciembre de 2023.

Expediente: F2022-20240000001

### 6. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE CARLOS ALEJANDRO MENDOZA VALDERRAMA

#### OFICIO N° 000160-2024-CPAARLD de fecha 17 de enero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: **1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite;** y, **2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, mediante Oficio s/n de fecha 29 de agosto de 2023 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Decanato las calificaciones obtenidas por el profesor Carlos Alejandro Mendoza Valderrama en cada rubro según los factores de la Tabla de Evaluación para Ratificación Docente (Anexo 1 de la R.R. N° 04935R-16).

Que, con Resolución Decanal N° 000795-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 05.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante hoja de envío N° 000381-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 11.09.2023, se devolvió el expediente indicando que no se encontró documentación que justifique los motivos por los cuales el docente se presentó fuera de su periodo de ratificación.

**Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con escrito s/n del 20.09.2023, informa que acepto la justificación presentada por el profesor Blgo. Carlos Mendoza Valderrama quien menciona que debido a las actividades académicas durante el semestre 2023-I y la salida de campo para el cumplimiento de su proyecto de investigación (PCONFIGI código B22100761) le imposibilitaron involuntariamente presentar el expediente en las fechas indicadas. La Comisión emitió opinión favorable para su evaluación de acuerdo a lo estipulado en la RR N° 002295-2023- R/UNMSM.**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de la hoja de envío N° 000414-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 27.09.2023, se devuelve nuevamente el expediente a fin de que se informe si se tomó en cuenta lo establecido en la ley N° 31364, debido a que se observa que el docente no presentó su grado de magister al momento de la evaluación o no cuenta con el grado.

Que, con Resolución Decanal N° 000982-2023-D-FCB/UNMSM del 25.10.2023, se resolvió:

Modificar la Resolución Decanal N° 000795-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 05 de septiembre de 2023, en lo que respecta a fecha de la Ratificación Docente del profesor ordinario CARLOS ALEJANDRO MENDOZA VALDERRAMA, según como se indica: (...)

Que, mediante Oficio N° 000860-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM y N° 000889-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 20.11.2023, se recomendó: **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000795-2023-D-FCB/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000982-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas: (...).

Que, con la **Ley N° 31964** del 24.12.2023, MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, (...) 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, **tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025** para obtener sus grados académicos.

Que, a través de la hoja de envío N° 001039-2023-R/UNMSM del 27.12.2023, se indica que, por encargo de Secretario General, habiéndose publicado la Ley N.° 31964 el 24 de diciembre de 2023 que amplía el plazo de adecuación de los docentes para obtener sus grados académicos se remite para su nueva evaluación, teniendo en cuenta dicha Norma.

Que, con Resolución Decanal N° 000032-20234-D-FCB/UNMSM del 08.01.2024 se resolvió:

Aprobar, la modificación de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000982-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 25 de octubre de 2023, en lo que respecta a la fecha de Ratificación Docente del profesor ordinario CARLOS ALEJANDRO MENDOZA VALDERRAMA, según como se indica:

(...).

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000795-2023-D-FCB/UNMSM sus modificatorias con Resolución Decanal N° 000982-2023-D-FCB/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000032-2024-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MENDOZA VALDERRAMA CARLOS ALEJANDRO	Auxiliar T.C. 40 horas	51.13 puntos	RR N° 017267-2020-R/UNMSM 21/11/2020	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28/08/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230078816

## 7. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICACIÓN DE 09 DOCENTES

### OFICIO N° 000163-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, **2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, mediante Oficio s/n de fecha 23 de agosto de 2023 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Decanato las calificaciones obtenidas por los profesores en cada rubro según los factores de la Tabla de Evaluación para Ratificación Docente (Anexo 1 de la RR N° 04935-R-16).

Que, con Resolución Decanal N° 000794-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 05.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de agosto de 2023; que aprueban: La ratificación de los docentes en la categoría y clase que se señalan.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000824-2023-D-FCB/UNMSM del 13.09.2023, se resolvió: 1. Rectificar la Resolución Decanal N° 000794-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 05 de septiembre de 2023, en lo que respecta al nombre de la profesora LIDIA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ, según como se indica: (...).

Que, mediante Resolución Decanal N° 000984-2023-D-FCB/UNMSM del 26.10.2023, se resolvió: Modificar la Resolución Decanal N° 000794-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 05 de septiembre de 2023, en lo que respecta a fecha de la Ratificación Docente de 08 profesores ordinarios de la Facultad de Ciencias Biológicas, según como se indica (...).

Que, con hoja de envío N° 000454-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 06.11.2023, se remitió el expediente indicando que todos los expedientes presentados fuera de fecha, deben tener en el expediente principal documento justificatorio y opinión favorable de la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente de la facultad, a fin de dar cumplimiento el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, a través del escrito s/n de fecha 10.11.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente, informa que aceptó la justificación presentada por la profesora Blga. TEMOCHE GARCIA, HAYDEE VIRGINIA quien menciona que por problemas de salud se vio imposibilitada de presentar el expediente en las fechas indicadas. La Comisión emitió opinión favorable para su evaluación de acuerdo con lo estipulado en la RR N° 002295-2023-R/UNMSM.

Que, mediante Oficio N° 000901-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23.11.2023, se recomendó probar la Resolución Decanal N° 00794-2023-D-FCB/UNMSM, N° 000824-D-FCB/UNMSM y N° 000984-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, (...).

Que, con hoja de envío N° 001043-2023-R/UNMSM del 27.12.2023, la Unidad de Proyección de Resoluciones Rectorales, devolvió el expediente a la facultad de origen, señalando que, por encargo del Secretario General, habiéndose publicado la Ley N.° 31964 el 24 de diciembre de 2023 que amplía el plazo de adecuación de los docentes para obtener sus grados académicos se remite para su nueva evaluación, teniendo en cuenta dicha Norma.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000051-2024-D-FCB/UNMSM del 12.01.2024 se resolvió:

Aprobar, la modificación de la Resolución Decanal N° 000984-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 26 de octubre de 2023, en lo que respecta a la fecha de Ratificación Docente de 08 profesores ordinarios de la Facultad de Ciencias Biológicas, según como se indica: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas". Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 00794-2023-D-FCB/UNMSM, N° 000824-2023-D-FCB/UNMSM, N° 000984-2023-D-FCB/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000051-2024-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y nombres	Categoría clase	Puntaje	Ultima ratificación	Periodo de Ratificación
OPISSO MEJÍA JASMÍN ALEXANDRA	Auxiliar T.C. 40 horas	53.64	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>30/12/25</b>
QUISPITUPAC QUIPITUPAC ELIANA DEL PILAR	Auxiliar T.C. 40 horas	44.76	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>30/12/25</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO****DESPACHO I****COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

TEMOCHE GARCÍA HAYDEE VIRGINIA	Auxiliar T.C. 40 horas	54.18	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>30/12/25</b>
ALBA LUNA JEANNE ROSSANNE	Auxiliar T.C. 40 horas	56.5	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>30/12/25</b>
ZEBALLOS ALVA JORGE ANTONIO	Auxiliar T.C. 40 horas	55.31	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>30/12/25</b>
HIDALGO DEL AGUILA MAX HENRY	Auxiliar T.C. 40 horas	73.74	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>30/12/25</b>
RIOFRÍO VARGAS OLGA LEONOR	Auxiliar T.C. 40 horas	46.34	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>30/12/25</b>
DE LA CRUZ CALVO AUGUSTO FERNANDO	Auxiliar T.C. 40 horas	45.55	RR N° 839 y 3474-2021-R 29/01 y 19/04-2021	13/07/23 <b>30/12/25</b>

Aprobar la Ratificación Docente de la profesora ordinaria LIDIA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ hasta el 13 de julio de 2026, por tener el Grado Académico de Magíster correspondiente, según como se indica.

Apellidos y nombres	Categoría clase	Puntaje	Ultima ratificación	Periodo de Ratificación
SÁNCHEZ PÉREZ LIDIA ROSA	Auxiliar T.C. 40 horas	57.4	RR N° 017267-2020-R 21/11/2020	13/07/23 <b>13/07/26</b>

\*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud al proceso de ratificación dentro del periodo que les correspondió en el caso de los docentes, AUGUSTO FERNANDO DE LA CRUZ CALBO, OLGA LEONOR RIOFRIO VARGAS y HAYDEE VIRGINIA TEMOCHE GARCÍA, presentaron su documento de justificación y cuentan opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: F1020-20230000460

## 8. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ROBERTO JHALVER VEGA PAULINO

### OFICIO N° 000195-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Informe N° 059-FFB-CPEPD-2023 del 29 de diciembre de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Roberto Jhalver Vega Paulino.

Que, con Resolución Decanal N° 000043-2024-D-FFB/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000043-2024-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VEGA PAULINO, ROBERTO JHALVER	Asociado T.C. 40 horas	94.95 puntos	R.R. N° 07938-R-18 05/12/2018 Presupuesto 2019	Del 01.01.2024 al 01.01.2029

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230105653

## 9. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE CARLOS JAVIER VARGAS CARBAJAL

### OFICIO N° 000201-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Informe N° 058-FFB-CPEPD-2023 del 29 de diciembre de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Carlos Javier Vargas Carbajal.

Que, con Resolución Decanal N° 000042-2024-D-FFB/UNMSM de fecha 18 de enero de 2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000042-2024-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
VARGAS CARBAJAL CARLOS JAVIER	Asociado T.P. 20 horas	45.68 puntos	RR. N° 06935-R-18 08/11/2018	Del 08/11/2023 al 08/11/2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20.10.2023.

Expediente: UNMSM-20230096682

### 10. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE PERCY ANTONIO VILCHEZ OLIVARES

#### OFICIO N° 000226-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Percy Antonio Vilchez Olivares. Elevando al Decanato el Oficio N° 047/CEPD-FCC/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, adjuntando el Acta de Sesión de fecha 13 de diciembre del 2023, que contiene los resultados finales de las evaluaciones de los expedientes presentados.

Que, con Resolución Decanal N° 000003-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 03.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio N° 000120-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13.01.2024, se recomendó ratificar la Resolución Decanal N° 000003-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, a través de la hoja de envío N° 000119-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.01.2024, se devolvió el expediente a la facultad de origen a fin de que precisen el periodo de ratificación según la categoría del docente.

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, mediante Resolución Decanal N° 000211-2024-D-FCC/UNMSM del 24.01.2024, resolvió:

1. Rectificar el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 000003-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 03 de enero del 2024, en lo que respecta al periodo de ratificación del docente Dr. Percy Antonio Vilchez Olivares, de acuerdo a las consideraciones expuestas: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000003-2024-D-FCC/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N° 000211-2024-DFCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
VILCHEZ OLIVARES, PERCY ANTONIO	Principal T.C. 40 horas	95.75 puntos	R.R. 06588-R-16 30/12/ 2016	Del 30/12/2023 al 30/12/2030

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.10.2023.

Expediente: UNMSM-20230098853

**11. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE FELIZ HIPOLITO PAJUELO CHAUCA**

**OFICIO N° 000230-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Felix Hipolito Pajuelo Chauca. Elevando al Decanato el Oficio N° 005-2024-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 11 de enero del 2024, adjuntando el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del 2024, que contiene el resultado final de las evaluaciones del expediente presentado.

Que, con Resolución Decanal N° 000220-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 24.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de enero del 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000220-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
PAJUELO CHAUCA, FELIX HIPOLITO	Asociado T.C 40 horas	61.55 puntos	R.R. 07953-R-18 05/12/2018	Del 05/12/2023 al 05/12/2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.12.2023.

Expediente: F1123-20240000014

**12. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE DANTE JULIAN CAMUS GRAHAM**

**OFICIO N° 000233-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Dante Julián Camus Graham. Elevando al Decanato el Oficio N° 004-2024-CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 11 de enero del 2024, adjuntando el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del 2024, que contiene el resultado final de las evaluaciones del expediente presentado.

Que, con Resolución Decanal N° 000217-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 24.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de enero del 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000217-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO****DESPACHO I****COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CAMUS GRAHAM, DANTE JULIÁN	Asociado T.P 20 horas	67.99 puntos	R.R. 08635-R-18 31/12/2018	Del 31/12/2023 al 31/12/2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.12.2023.

Expediente: F1123-20240000006

### 13. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE MIGUEL FIDENCIO SAAVEDRA JUAN DE DIOS

#### OFICIO N° 000187-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024

Que mediante Acta N° 020-CPEyPD-2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la ratificación docente del Lic. Saavedra Juan De Dios, Miguel Fidencio, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas por haber alcanzado un puntaje de 52.10 puntos que supera el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000897-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 13.11.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25 de octubre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000008-2024-D-FCF/UNMSM del 16.01.2024, se resolvió:

1. Incorporar, los siguientes considerandos a la Resolución Decanal N° 000897-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 13 de noviembre del 2023:

Que mediante Ley N.º 31964, de fecha 15 de diciembre del 2023, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.º 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

*Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.*

Que, con Resolución Decanal N° 000024-2024-D-FCF/UNMSM del 19.01.2024, se resolvió:

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000897-2023-D-FCF/UNMSM, de fecha 13 de noviembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000897-2023-D-FCF/UNMSM, Resolución Decanal N° 000008-2024-D-FCF/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N° 000024-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
SAAVEDRA JUAN DE DIOS, MIGUEL FIDENCIO	Auxiliar T.P. 20 horas	52.10 puntos	R.R. N° 001375-2021 R/UNMSM	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230061760

#### 14. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE ROCIO AMELIA MONTALVO BALAREZO

##### OFICIO N° 000244-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Acta N° 020-CPEyPD-2023, de fecha 06.09.2023, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la ratificación docente de Montalvo Balarezo, Rocío Amelia, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas por haber alcanzado un puntaje de 42.40 puntos que supera el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000890-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 09.11.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25 de octubre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, a través de la Resolución Decanal N° 000010-2024-D-FCF/UNMSM del 16.01.2024, se resolvió:

1. Incorporar, los siguientes considerandos a la Resolución Decanal N° 000890-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 9 de noviembre del 2023:

Que mediante Ley N.º 31964, de fecha 15 de diciembre del 2023, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.º 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional;



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000050-2024-D-FCF/UNMSM del 29.01.2024, se resolvió:

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000890-2023-D-FCF/UNMSM, de fecha 9 de noviembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000890-2023-D-FCF/UNMSM, Resolución Decanal N° 000010-2024-D-FCF/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N° 000050-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MONTALVO BALAREZO, ROCÍO AMELIA	Auxiliar T.C. 40 horas	42.40 puntos	RR N° 001373-2021-R	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230062201

### 15. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ALEJANDRO LADISLAO TRUJILLO QUINDE

#### OFICIO N° 000245-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Acta N° 020-CPEPD-2023, de fecha 06.09.2023, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la ratificación docente de Alejandro Ladislao Trujillo Quinde, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas por haber alcanzado un puntaje de 54.22 puntos que supera el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, con Resolución Decanal N° 000891-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 09.11.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25 de octubre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, a través de la Resolución Decanal N° 000009-2024-D-FCF/UNMSM del 16.01.2024, se resolvió:

- 1. Incorporar, los siguientes considerandos a la Resolución Decanal N° 000891-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 9 de noviembre del 2023:

Que mediante Ley N.° 31964, de fecha 15 de diciembre del 2023, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000049-2024-D-FCF/UNMSM del 29.01.2024, se resolvió:

- 1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000891-2023-D-FCF/UNMSM, de fecha 9 de noviembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000891-2023-D-FCF/UNMSM, Resolución Decanal N° 000009-2024-D-FCF/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N° 000049-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
TRUJILLO QUINDE ALEJANDO LADISLAO	Auxiliar T.C. 40 horas	54.22 puntos	RR N° 001373-2021-R	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12.07.2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**16. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE JOSE ANTONIO CHUMACERO CALLE**

**OFICIO N° 000183-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: **1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite;** y, **2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente José Antonio Chumacero Calle.

Que, con Resolución Decanal N° 001005-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30 de noviembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, **con la Ley N° 31964** del 24.12.2023, MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, (...) 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, **tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025** para obtener sus grados académicos.

Que, a través de la hoja de envío N° 000007-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 03.01.2024, se devolvió el expediente, señalando que se debe adjuntar el documento justificatorio que presento el docente, resaltar en el acta el acuerdo tomado por la Comisión respecto al caso del docente. En docente no cuenta con grado académico por lo tanto se debe considerar en la R.D. el plazo establecido por la Ley N° 31964.

Que, mediante hoja de envío N° 000002-2024-CPEPD-CF-FCE/UNMSM del 05.01.2024, se adjunta de acuerdo a las sugerencias solicitadas: 1) Acta resaltada el acuerdo de Comisión respecto al docente. / 2) Adjunta solicitud del docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000010-2024-D-FCE/UNMSM del 08.01.2024, se resolvió:

- 1.- Incorporar el siguiente considerando en la Resolución Decanal N° 001005-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba en vía de regularización la Ratificación Docente del profesor CHUMACERO CALLE JOSÉ ANTONIO:

“Que, mediante Ley N° 31964 de fecha 24 de diciembre de 2023, modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos, teniendo como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos”.

*Quedando, vigente todo lo demás que ella contiene.*

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000074-2024-D-FCE/UNMSM del 19.01.2024, se resolvió:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1.- Modificar la Resolución Decanal N° 001005-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05 de diciembre de 2023, de ratificación docente de don CHUMACERO CALLE JOSÉ ANTONIO, en lo que corresponde a la fecha del periodo de ratificación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31964, tal como se indica: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001005-2023-D-FCE/UNMSM, N° 000010-2024-D-FCE/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000074-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHUMACERO CALLE JOSÉ ANTONIO	Auxiliar T.P. 15 horas	41.01 puntos	R.R.N° 0013966-2021-R (18 de diciembre 2021)	Del 13.07.2023 Al <b>30.12.2025</b>

\* Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04.08.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230070223

## 17. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE JOSE FRANCISCO PINTO CASTRO

### OFICIO N° 000223-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite para su aprobación los resultados del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente realizado al docente José Francisco Pinto Castro.

Que, con Resolución Decanal N° 001059-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 28.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 20 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con la **Ley N° 31964** del 24.12.2023, MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, (...) 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, **tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025** para obtener sus grados académicos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000008-2024-D-FCE/UNMSM del 08.01.2024, resolvió:

1. Incorporar el siguiente considerando en la Resolución Decanal N° 001059-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba en vía de regularización la Ratificación Docente del profesor PINTO CASTRO JOSÉ FRANCISCO:

“Que, mediante Ley N° 31964 de fecha 24 de diciembre de 2023, modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos, teniendo como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos”.

*Quedando, vigente todo lo demás que ella contiene.*

Que, con Resolución Decanal N° 000082-2024-D-FCE/UNMSM del 23.04.2024, resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 001059-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 28 de diciembre de 2023, de ratificación docente de don PINTO CASTRO JOSÉ FRANCISCO, en lo que corresponde a la fecha del periodo de ratificación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31964, tal como se indica: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001059-2023-D-FCE/UNMSM, Resolución Decanal N° 000008-2024-D-FCE/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000082-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
PINTO CASTRO JOSÉ FRANCISCO	Auxiliar T.C. 40 horas	41.88 puntos	R.R.N° 0013183-2021 (13/12/ 2021)	Del 13.07.2023 al 30.12.2025

\* Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.07.2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**18. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE GIOVANNA CHUCHON OCHOA**

**OFICIO N° 000224-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a la docente Giovanna Chuchon Ochoa.

Que, con Resolución Decanal N° 001003-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30 de noviembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, **con la Ley N° 31964** del 24.12.2023, MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, (...) 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, **tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025** para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000084-2024-D-FCE/UNMSM del 23.04.2024, resuelve:

1. Incorporar el siguiente considerando en la Resolución Decanal N° 001003-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba en vía de regularización la Ratificación Docente de la profesora CHUCHÓN OCHOA GIOVANNA:  
"Que, mediante Ley N° 31964 de fecha 24 de diciembre de 2023, modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos, teniendo como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos".
2. Modificar la Resolución Decanal N° 001003-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05 de diciembre de 2023, de Ratificación Docente en lo que corresponde a la fecha del periodo de ratificación de la profesora CHUCHÓN OCHOA GIOVANNA, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31964, tal como se indica: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001003-2023-D-FCE/UNMSM, y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000084-2024D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CHUCHON OCHOA GIOVANNA	Auxiliar T.C. 40 horas	47.53 puntos	R.R.N° 0013970-2021-R (18/12/2021)	Del 13.07.2023 al 30.12.2025

\* Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.07. 2023.

Expediente: UNMSM-20230062811

**19. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE HERMINIO GRIMALDO SAN JUAN LEZAMA**

**OFICIO N° 000222-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente Herminio Grimaldo San Juan Lezama.

Que, con Resolución Decanal N° 001004-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30 de noviembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante hoja de envío N° 000001-2024-CPEPD-CF-FCE/UNMSM del 05.01.2024, se adjunta de acuerdo a las sugerencias solicitadas: 1) Acta resaltada el acuerdo de Comisión respecto al docente. / 2) Adjunta solicitud del docente (documento justificatorio).

Que, **con la Ley N° 31964** del 24.12.2023, MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, (...) 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, **tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025** para obtener sus grados académicos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000009-2024-D-FCE/UNMSM del 08.01.2024, resolvió:

1. Incorporar el siguiente considerando en la Resolución Decanal N° 001004-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba en vía de regularización la Ratificación Docente del profesor SAN JUAN LEZAMA HERMINIO GRIMALDO:

“Que, mediante Ley N° 31964 de fecha 24 de diciembre de 2023, modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

ampliar el plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos, teniendo como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos”.

Quedando, vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Resolución Decanal N° 000077-2024-D-FCE/UNMSM del 22.04.2024, resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 001004-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05 de diciembre de 2023, de ratificación docente de don SAN JUAN LEZAMA HERMINIO GRIMALDO, en lo que corresponde a la fecha del periodo de ratificación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31964, tal como se indica: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001004-2023-D-FCE/UNMSM, Resolución Decanal N° 000009-2024-D-FCE/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000077-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
SAN JUAN LEZAMA HERMINIO GRIMALDO	Auxiliar T.C. 40 horas	53.22 puntos	R.R.N° 001693-2022-R (13 de febrero 2022)	Del 13.07.2023 al 30.12.2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.07.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230063233

## 20. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE LIA ELIS CONCEPCION GAMARRA

### OFICIO N° 000162-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: **1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**cumplan con dicho trámite;** y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutive anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.

Que, mediante Oficio N°000035-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 06 de diciembre del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, mediante Oficio N°000048-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, da opinión favorable a la justificación y documentos presentados referidos a la fecha posterior a su periodo de ratificación de Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 001385-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 29.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07 de diciembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001385-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CONCEPCION GAMARRA LIA ELIS	ASOCIADO TP 20 horas	62.3 puntos	RR N° 00505-R-18	Del 01-01-2023 al 01-01-2028

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.10.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230098246

## 21. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ROLANDO YARIHUAMAN AGUILAR



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**OFICIO N° 000197-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales *Docentes* evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.

Que, mediante Oficio N°000028-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 09 de noviembre del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 001350-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 14.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de noviembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la hoja de envío N° 000541-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.12.2023, se devolvió el expediente a fin de subsanar la observación indicada.

Que, mediante Oficio N° 000042-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26.12.2023, se devuelve el expediente del docente Rolando Yarihuaman Aguilar con el acta donde la **Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad emite opinión favorable a la justificación y documentos presentados referidos a la fecha posterior a su periodo de ratificación. Se adjunta la justificación del docente en mención.**

Que, con Resolución Decanal N° 000013-2024-D-FIGMMG/UNMSM del 22.02.2024, se resolvió:

1. Modificar el Primer Resolutivo de la Resolución Decanal N° 001350-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 14 de diciembre del 2023, que aprobó la ratificación del docente ordinario ROLANDO YARIHUAMÁN AGUILAR, e incluir un párrafo en el considerando de la Resolución, como se detalla: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001350-2023-D-FIGMMG/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 0000132024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	YARIHUAMÁN AGUILAR ROLANDO	Auxiliar T.P 20 horas	50.10 puntos	RR N° 001391-2023-R	Del 13-07-2023 al <b>30-12-2025</b>

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.08.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230074107

**22. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE LUIS ERNESTO PUENTE SANTIBAÑEZ**

**OFICIO N° 000198-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales *Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.*

Que, mediante Oficio N°000034-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 06 de diciembre del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación Docente.

Que, mediante Oficio N° 000046-2023-CEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de diciembre de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, emite opinión favorable a la justificación y documentos presentados referidos a la fecha posterior a su periodo de ratificación.

Que, por Ley N°31964, se aprobó la Ley que modifica el decreto legislativo 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos; "Artículo 4°.  
- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 001381-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 26.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07 de diciembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 000015-2024-D-FIGMMG/UNMSM del 22.02.2024, se resolvió:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Modificar el Primer Resolutivo de la Resolución Decanal N° 001381-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de diciembre del 2023, que aprobó la ratificación del docente ordinario LUIS ERNESTO PUENTE SANTIBAÑEZ, e incluir un párrafo en el considerando de la Resolución, como se detalla: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001381-2023-D-FIGMMG/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 0000152024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PUENTE SANTIBAÑEZ LUIS ERNESTO	Asociado T.C 40 horas	50.2 puntos	R.R N°04080-R-17	Del 14-07-2022 al <b>30-12-2025</b>

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19.07.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230092971

### 23. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE MANUEL GODOFREDO ARIAS ESPICHAN

#### OFICIO N° 000199-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales *Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.*



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio N°000025-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 09 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación Docente.

Que, mediante Oficio N° 000041-2023-CEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de diciembre de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, emite opinión favorable a la justificación y documentos presentados referidos a la fecha posterior a su periodo de ratificación. **Se adjunta la justificación del docente en mención.**

Que, con Resolución Decanal N° 001348-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 14.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de noviembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala

Que, por Ley N°31964, se aprobó la Ley que modifica el decreto legislativo 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos; "Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000012-2024-D-FIGMMG/UNMSM del 22.02.2024, se resolvió:

1. Modificar el Primer Resolutivo de la Resolución Decanal N° 001348-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de diciembre del 2023, que aprobó la ratificación del docente ordinario HECTOR LUIS VILLACORTA AREVALO, e incluir un párrafo en el considerando de la Resolución, como se detalla: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001348-2023-D-FIGMMG/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 0000122024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARIAS ESPICHAN MANUEL GODOFREDO	Auxiliar T.C 40 horas	49.40 puntos	RR N° 001391-2023-R	Del 13-07-2023 al 30-12-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19.07.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230065058

**24. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE VILLACORTA AREVALO HECTOR LUIS**

**OFICIO N° 000236-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, mediante Oficio N°000029-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 09 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, mediante Oficio N° 000045-2023-CEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de diciembre de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, emite opinión favorable a la justificación y documentos presentados referidos a la fecha posterior a su periodo de ratificación.

Que, por Ley N°31964, se aprobó la Ley que modifica el decreto legislativo 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos; "Artículo 4°- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 001380-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 26.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de noviembre del 2023, que aprueba: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala

Que, con Resolución Decanal N° 000011-2024-D-FIGMMG/UNMSM del 29.01.2024, se resolvió:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001380-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de diciembre del 2023, que aprobó la ratificación del docente ordinario HECTOR LUIS VILLACORTA AREVALO, e incluir un párrafo en el considerando de la presente Resolución, como se detalla: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001380-2023-D-FIGMMG/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 0000112024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
VILLACORTA AREVALO HECTOR LUIS	Auxiliar T.P 20 horas	57.6 puntos	RR N° 001391-2023R/UNMSM	Del 13-07-2023 al 30-12-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.08.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230077156

## 25. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ALEX SAMUEL SILVA BAIGORRIA

### OFICIO N° 000168-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024

Que mediante Oficio N.º 000057-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 05 de setiembre del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Alex Samuel Silva Baigorria, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4. “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000675-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 03.10.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de setiembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000014-2024-D-FQIQ/UNMSM del 09.01.2024, se resolvió:

1. INCLUIR en la Resolución de Decanato N.º 000675-2023-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 03 de octubre del 2024, en el sentido de: Que mediante Ley N° 31964, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS que en su “Artículo 4°.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas 4.1



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional, por lo que, por única vez, se dispone que cada universidad exonere total o parcialmente a los graduandos de los correspondientes trámites administrativos y económicos". *Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.*

Que, mediante Resolución Decanal N° 000029-2024-D-FQIQ/UNMSM del 16.01.2024, se resolvió:

1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decanato N° 000014-2024-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 09 de enero del 2024.
2. MODIFICAR, el cuadro de Ratificación Docente en mérito a los resultados, según lo siguiente: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000675-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000029-2024-DFQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
SILVA BAIGORRIA ALEX SAMUEL	AUXILIAR T.C	50.1 puntos	R.R. N° 017903-2020- R (05/12/2020)	Del 13-07-2023 Al 30-12-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230061293

## 26. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE OSCAR AMADO CRISOSTOMO GORDILLO

### OFICIO N° 000185-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024

Que mediante Oficio N.° 000068-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 3 de octubre del 2023 llevada a cabo por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química con los resultados correspondientes al



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Proceso de Ratificación Docente solicitado por el profesor Oscar Amado Crisóstomo Gordillo, con código 0A1899, en la Categoría de Auxiliar y a Tiempo Completo, docente del Departamento Académico de Procesos, para que se eleve a Consejo de Facultad, así como, el expediente completo del mencionado docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000792-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 18 de diciembre de 2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 06 de diciembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000036-2024-D-FQIQ/UNMSM del 19.01.2024, se resolvió:

- 1.- MODIFICAR, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 000792-2023-D-FQIQ/UNMSM, del 18 de diciembre del 2023, por las consideraciones descritas en la presente resolución de decanato, según detalle: (...). *Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000792-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000036-2024D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CRISÓSTOMO GORDILLO OSCAR AMADO	AUXILIAR T.C	53.9 puntos	R.R. N° 017722 30/11/2020	Del 13/11/2023 Al 30/12/2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.06.2023.

Expediente: UNMSM-20230058707



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**27. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE ELIZABETH NORMA ESPINOSA DESCALZO**

**OFICIO N° 000186-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024**

Que mediante Oficio N.º 000066-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 31 de octubre del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente Elizabeth Norma Espinosa Descalzo por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000793-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 14.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 06 de diciembre del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000038-2024-D-FQIQ/UNMSM del 19.01.2024, se resolvió:

1. MODIFICAR, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 000793-2023-D-FQIQ/UNMSM, del 14 de diciembre del 2023, por las consideraciones descritas en la presente resolución de decanato, según detalle: (...). *Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000793-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000038-2024D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
ESPINOZA DESCALZO ELIZABETH NORMA	AUXILIAR T.C	52.3 puntos	R.R. N° 017718-2020 13/07/2020	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.06.2023.

Expediente: UNMSM-20230058693

## 28. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE EDER CLIDIO VICUÑA GALINDO

### OFICIO N° 000238-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Oficio N.º 000002-2024-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 15.01.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 11 de enero del 2024, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Eder Clidio Vicuña Galindo, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935R-16, así como, el expediente completo del docente antes mencionado quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000057-2024-D-FQIQ/UNMSM de fecha 29.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25 de enero del 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000057-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
VICUÑA GALINDO EDER CLIDIO	PRINCIPAL T.P 20 horas	72.90 puntos	R.R. N° 06590-R-16 (30/12/2016)	Del 30/12/2023 AL 30/12/2030

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.12.2023.

Expediente: UNMSM-20230107392

## 29. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE CARLOS ALBERTO SUCA APAZA

### OFICIO N° 000241-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Oficio N.º 000074-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 22.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 19 de diciembre del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Carlos Alberto Suca Apaza, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935R-16, así como, el expediente completo del docente antes mencionado quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000054-2024-D-FQIQ/UNMSM de fecha 26.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25 de enero del 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000054-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
SUCA APAZA CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.C 40 horas	58.15 puntos	R.R. N° 018136-2020-R (13/07/2020)	Del 13-07-2023 <b>Al 30/12/2025</b>

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230109183

### 30. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE OSCAR PEDRO SANTISTEBAN ROJAS

#### OFICIO N° 000242-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Oficio N.º 000071-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 18.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 05 de diciembre del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Oscar Pedro Santisteban Rojas, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente antes mencionado quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000053-2024-D-FQIQ/UNMSM de fecha 26.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25 de enero del 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000053-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SANTISTEBAN ROJAS OSCAR PEDRO	AUXILIAR T.C 40 horas	62.75 puntos	R.R. N° 017717-2020-R (13/07/2020)	Del 13-07-2023 <b>Al 30/12/2025</b>

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 07.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230060662

### 31. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE RAYDA NELLY POMA TORRES

#### OFICIO N° 000188-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024

Que, mediante Informe N° 000206-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 11.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña RAYDA NELLY POMA TORRES docente del Departamento Académico de Enfermería; manifestando que se ha ratificado con Resolución Rectoral N° 004351-2021-R/UNMSM de fecha 13-05-2021, la resolución surte efecto a partir del 0811-2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”, **presenta un documento de justificación y menciona que, no encontraba su nombre en ninguna lista enviando a su departamento, por la unidad de personal**; asimismo, ha identificado que la docente no tiene el grado de Magíster y solo tiene estudios completos de Maestría en Administración y Maestría en Gestión Gubernamental con Mención en: Dirección y Gerencia (...)

Que, con Resolución Decanal N° 004760-2023-D-FM/UNMSM de fecha 15.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000193-2024-D-FM/UNMSM del 16.01.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 004760-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 15 de diciembre de 2023, en el sentido de incluir el siguiente considerando:

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos. *Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004760-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000193-2024-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
POMA TORRES RAYDA NELLY	Auxiliar T.P. 20 horas	54.03 puntos	R.R. N° 004351-2021 (13-05-2021) a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.11.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230101928

## 32. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE OLGA JENNY CORNEJO JURADO

### OFICIO N° 000189-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: **1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite;** y, **2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, mediante Informe N° 000009-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 12.01.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.C. 40 horas de doña OLGA JENNY CORNEJO JURADO, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica; manifestando que se ha ratificado con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018 (periodo de ratificación es del 28-11-2018 al 28-11-2023); **presenta justificación por extemporaneidad indicando que estaba en espera de la modificatoria de la ley universitaria ampliando la fecha de adecuación** para obtener el grado el grado de maestría. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; Asimismo, ha identificado que la docente no tiene el grado de Magíster, solo tiene estudios completos de Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa; La comisión considera que el expediente proceda a ser evaluado a pesar de la extemporaneidad del mismo, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central y que la ratificación de la docente Olga Jenny Cornejo Jurado, de categoría asociada T.C. 40 horas, estará sujeto a las condiciones legales de la Ley N° 31964 que dice “tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre del 2025, para obtener sus grados académicos”.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Resolución Decanal N° 000225-2024-D-FM/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 17 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000225-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CORNEJO JURADO OLGA JENNY	Asociada T.C. 40 horas	62.17 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30-12-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20.12.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

### 33. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE LENKA ANGELITA KOLEVIC ROCA

#### OFICIO N° 000192-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, mediante Informe N° 000003-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 12.01.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Principal T.P. 20 horas de doña LENKA ANGELITA KOLEVIC ROCA, docente del Departamento Académico de Pediatría; asimismo, verifica que se ha promocionado con Resolución Rectoral N.° 06598-R-16 de fecha 30 de diciembre del 2016. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Principales es de 7 años".

Que, con Resolución Decanal N° 000219-2024-D-FM/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 17 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000219-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	KOLEVIC ROCA LENKA ANGELITA	Principal T.P. 20 horas	73.19 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2023 Al 30-12-2030

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19.12.2023.

Expediente: UNMSM-20230112720

### 34. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE JUAN GUILLERMO VARGAS DIAZ

#### OFICIO N° 000193-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, mediante Informe N° 000005-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 12.01.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociado T.P. 15 horas, de don JUAN GUILLERMO VARGAS DIAZ, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que fue ratificado con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018 y el periodo de ratificación es del 28-11-2018 al 28-11-2023. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; **El docente presenta un documento de justificación y menciona que por dificultades de recopilación de documentos y por inconvenientes al subir la información a la plataforma del MAT; La comisión considera que el expediente proceda a ser evaluado a pesar de la extemporaneidad del mismo**, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central.

Que, con Resolución Decanal N° 000217-2024-D-FM/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 17 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000217-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VARGAS DIAZ JUAN GUILLERMO	Asociado T.P. 15 horas	60.80 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 28-11-2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.12.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230113261

### 35. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE IRMA ADALBERTA ESPINOZA BLANCO

#### OFICIO N° 000216-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, mediante Informe N° 000216-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 11.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.C. 40 horas de doña IRMA ADALBERTA ESPINOZA BLANCO, docente del Departamento Académico de Microbiología Médica; manifestando que se ha ratificado con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; asimismo, ha identificado que la docente no tiene el grado de Magister ni estudios de maestría, por lo que concluye que la ratificación de la docente Espinoza Blanco Irma Adalberta de categoría asociada T.C. 40 horas estará sujeto a las condiciones legales de la Ley N° 31364 que dice: “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado y en el inciso 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda” y a las nuevas disposiciones.

Que, con Resolución Decanal N° 004750-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio N° 000007-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.01.2024, se recomendó aprobar la Resolución Decanal N° 004750-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, a través del Proveído N° 000009-2024-CU/UNMSM del 09.01.2024, indicó que, visto el Documento, vuelve a Comisiones a fin de tener en consideración lo dispuesto por la **Ley 31964** que amplía el plazo solo hasta el 30 de diciembre de 2025 de los docentes que no cuentan con el Grado Académico correspondiente.

Que, con Resolución Decanal N° 000376-2024-D-FM/UNMSM del 26.01.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 004750-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de doña IRMA ADALBERTA ESPINOZA BLANCO, según detalle: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004750-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000376-2024-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
ESPINOZA BLANCO IRMA ADALBERTA	Asociada T.C. 40 horas	50.30 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30-12-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03.11.2023

Expediente: UNMSM-20230099505

**36. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE LUZ AURORA IBARRA PUCH**

**OFICIO N° 000234-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, mediante Informe N° 000246-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 19.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.P. 20 horas, de doña LUZ AURORA IBARRA PUCH, docente del Departamento Académico de Obstetricia; manifestando que su última ratificación fue con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, con Resolución Decanal N° 004880-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000084-2024-D-FM/UNMSM del 09.01.2024, resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 004880-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de doña LUZ AURORA IBARRA PUCH, según detalle: (...).  
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.
2. Establecer que la ratificación docente de doña Luz Aurora Ibarra Puch, está sujeta a las condiciones legales de la Ley N° 31964. Que, a través de la Resolución Decanal N° 000329-2024-D-FM/UNMSM del 24.01.2024, se resolvió:
  1. *Dejar sin efecto la Resolución Decanal N.º 000084-2024-D-FM/UNMSM de fecha 09 de enero del 2024, por las consideraciones expuestas.*
  2. Modificar la Resolución Decanal N° 004880-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de doña LUZ AURORA IBARRA PUCH, según detalle: (...).
  3. Establecer que la ratificación docente de doña Luz Aurora Ibarra Puch, está sujeta a las condiciones legales de la Ley N° 31964.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 004880-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 0003292024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
IBARRA PUCH LUZ AURORA	Asociada T.P. 20 horas	68.95 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 <b>AI 30-12-2025</b>

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.11.2023

2. Establecer que la ratificación docente de doña Luz Aurora Ibarra Puch, está sujeta a las condiciones legales de la Ley N° 31964.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: UNMSM-20230103721

## 37. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE ANA MARIA HUAMAN REYES

### OFICIO N° 000237-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, mediante Informe N° 000214-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 11.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.C. 40 horas de doña ANA MARIA HUAMAN REYES, docente del Departamento Académico de Microbiología Médica; manifestando que se ha ratificado con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; asimismo, ha identificado que la docente no tiene el grado de Magíster y solo cuenta con estudios completos en Maestría en Biología Molecular y estudios incompletos en Maestría en Bioestadística, por lo que concluye que la ratificación de la docente Huaman Reyes Ana María de categoría asociada T.C. 40 horas estará sujeto a las condiciones legales de la Ley N° 31364 que dice: “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de la universidades públicas y privadas con estudios de posgrado y en el inciso 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda” y a las nuevas disposiciones.

Que, con Resolución Decanal N° 004747-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio N° 000012-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.01.2024, se recomendó aprobar la Resolución Decanal N° 004747-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Que, a través del Proveído N° 000007-2024-CU/UNMSM del 09.01.2024, indicó que, visto el Documento, vuelve a Comisiones a fin de tener en consideración lo dispuesto por la Ley 31964 que amplía el plazo solo hasta el 30 de diciembre de 2025 de los docentes que no cuentan con el Grado Académico correspondiente.

Que, con Resolución Decanal N° 000369-2024-D-FM/UNMSM del 26.01.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 004747-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de doña ANA MARIA HUAMAN REYES, según detalle: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004747-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000369-2024-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
HUAMAN REYES ANA MARIA	Asociada T.C. 40 horas	55.03 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al <b>30.12.2025</b>

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230102472

### 38. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE DOMITILA ESTEHER CANCHARI CANDELA

#### OFICIO N° 000239-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, mediante Informe N° 000210-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 11.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.P. 20 horas, de doña DOMITILA ESTEHER CANCHARI CANDELA, docente del Departamento Académico de Enfermería; manifestando que se ha ratificado con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, **menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; asimismo, ha identificado que la docente no tiene el grado de Magister y solo tiene estudios completos de Maestría en Enfermería, por lo que concluye que la ratificación de la docente Canchari Candela Domitila Estheher de categoría asociada T.P. 20 horas, estará sujeto a las condiciones legales de la Ley N° 31364 que dice: “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de la universidades públicas y privadas con estudios de posgrado y en el inciso 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda” y a las nuevas disposiciones.**

Que, con Resolución Decanal N° 004757-2023-D-FM/UNMSM de fecha 15.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Artículo 4°.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas, inciso 4.1: se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, mediante Oficio N° 000009-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.01.2024, se recomendó aprobar la Resolución Decanal N° 004757-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través del Proveído N° 000005-2024-CU/UNMSM del 09.01.2024, el Consejo Universitario, señala que, visto el documento, vuelve a Comisiones a fin de tener en consideración lo dispuesto por la Ley 31964 que amplía el plazo solo hasta el 30 de diciembre de 2025 de los docentes que no cuentan con el Grado Académico correspondiente.

Que, mediante hoja de envío N° 000075-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.01.2024, de devuelve el expediente a la facultad de origen para subsanar la observación.

Que, con Resolución Decanal N° 000343-2024-D-FM/UNMSM del 25.01.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 004757-2023-D-FM/UNMSM de fecha 15 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de doña DOMITILA ESTEHER CANCHARI CANDELA, según detalle: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004757-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000343-2024-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CANCHARI CANDELA DOMITILA ESTEHER	Asociada T.P. 20 horas	70.38 puntos	R.R. N° 07731- R-18 (28-11- 2018)	Del 28-11- 2023 Al 30- 12-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230101689

### 39. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE EDUARDO EULOGIO SEDANO GELVET

#### OFICIO N° 000249-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, mediante Informe N° 000290-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 25.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don EDUARDO EULOGIO SEDANO GELVET, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; manifestando que su última ratificación fue con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 004906-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través del Oficio N° 000033-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 26.01.2024, la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente, adjunta el documento de justificación del docente en el cual menciona que, por fallas en la red al momento de ingresar mi expediente por mesa de partes (plataforma del MAT), no lo presento el 28-11-2023, por lo que pide disculpas. (se adjunta el documento). Por lo expuesto en su documento de justificación, la comisión determina que el expediente, prosiga con su trámite de ratificación, a pesar de la extemporaneidad, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004906-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
SEDANO GELVET EDUARDO EULOGIO	Asociado T.P. 20 horas	66.43 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 28-11-2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: UNMSM-20230105686

#### 40. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE MILENA LOPEZ SANCHEZ

##### OFICIO N° 000227-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, mediante Informe N° 000289-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 25.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Principal T.C. 40 horas de doña MILENA LOPEZ SANCHEZ, docente del Departamento Académico de Obstetricia; asimismo, verifica que su última ratificación fue con Resolución Rectoral N.° 05716-R-16 de fecha 16 de noviembre del 2016, la resolución establece que surte efecto a partir 08 de noviembre del 2016. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Principales es de 7 años”. **La docente en su solicitud indica que teniendo la condición de docente extraordinaria y por estar en evaluación para su incorporación al ejercicio de la docencia, no presento su expediente en el tiempo estipulado.**

Que, con Resolución Decanal N° 004931-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004931-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO****DESPACHO I****COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
LOPEZ SANCHEZ MILENA	Principal T.C. 40 horas	65.00 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016) a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2023 Al 08-11-2030

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230105851

**41. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE LUZMILA VILMA FIGUEROA AMES****OFICIO N° 000196-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, mediante Informe N° 000002-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 10.01.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Principal T.C. 40 horas de doña LUZMILA VILMA FIGUEROA AMES, docente del Departamento Académico de Enfermería; verifica que se ha promocionado con Resolución Rectoral N.° 06598-R-16 de fecha 30 de diciembre del 2016. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Principales es de 7 años”; Se ha identificado que la docente no tiene el grado de Doctor, solo tiene estudios completos de Doctorado en Ciencias de la Salud; asimismo, indica que la ratificación de la docente Luzmila Vilma Figueroa Ames, de categoría principal T.C. 40 horas, estará sujeto a la nueva norma vigente de la Ley N° 31964 que dice: “tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre del 2025, para obtener sus grados académicos”.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000223-2024-D-FM/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 17 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000223-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
FIGUEROA AMES LUZMILA VILMA	Principal T.P. 20 horas	72.86 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2023 <b>Al 30-12-2025</b>

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2023.

2. Establecer que la ratificación docente de doña Luzmila Vilma Figueroa Ames, está sujeta a las condiciones legales de la Ley N° 31964.

Expediente: UNMSM-20230115508

**42. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE LINCOLN EDWARD LAVADO LANDEO**

**OFICIO N° 000191-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, mediante Informe N° 000004-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 12.01.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Principal T.P. 20 horas de don LINCOLN EDWARD LAVADO LANDEO, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; asimismo, verifica que se ha promocionado con Resolución Rectoral N.° 06598-R-16 de fecha 30 de diciembre del 2016 (periodo de ratificación es del 30-12-2016 al 30-12-2023). Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Principales es de 7 años”; El docente presenta documento de justificación indicando que su expediente ha sido presentado el 29 de diciembre del 2023 y que probablemente por los feriados de fin de año, figura con fecha de ingreso 03-01-2024. La comisión considera que el expediente proceda a ser evaluado a pesar de la extemporaneidad del mismo, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central.

Que, con Resolución Decanal N° 000222-2024-D-FM/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 17 de enero de 2024, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000222-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
LAVADO LANDEO LINCOLN EDWARD	Principal T.P. 20 horas	70.80 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2023 Al 30-12-2030

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2023.

Expediente: UNMSM-20240000115

**43. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE MARCELA ALBINA GONZALES MARQUINA**

**OFICIO N° 000228-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**

Que, mediante Informe N° 000258-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 19.12.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.P. 20 horas, de doña MARCELA ALBINA GONZALES MARQUINA, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia; manifestando que su última ratificación fue con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 004889-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través del Oficio N° 000026-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 24.01.2024, la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente, se adjunta el documento de justificación de la docente en el cual menciona que, ha cumplido con enviar los primeros días de diciembre 2023, por encontrarse con Licencia sin goce de haber (R.J. N° 002077-2023-OGRRHHDGA/UNMSM) del 01 de setiembre al 29 de noviembre del 2023. Acogiéndose al reglamento de Ratificación Docente R.R. 04935R-16, que en sus disposiciones complementarias dice: Los docentes que se encuentren con Licencia o Comisión de servicio o por Licencia por perfeccionamiento fuera de Lima, solicitaran su ratificación al momento de su reincorporación, en un plazo que no exceda los quince (15) días útiles. (se adjunta el documento y resoluciones). Por lo expuesto en su documento de justificación, la comisión determina que el expediente, prosiga con su trámite de ratificación, por encontrarse dentro de las disposiciones especificadas en el Reglamento de Ratificación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004889-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
GONZALES MARQUINA MARCELA ALBINA	Asociada T.P. 20 horas	54.48 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 28-11-2028

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 01.12.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230106188

#### 44. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE NANCY ELIZABETH DE LA CRUZ CHAMILCO

##### OFICIO N° 000229-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000295-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 25.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.P. 20 horas, de doña NANCY ELIZABETH DE LA CRUZ CHAMILCO, docente del Departamento Académico de Patología; manifestando que su última ratificación fue con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 004925-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través del Oficio N° 000023-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 24.01.2024, la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente, envía el documento de justificación que adjunto la docente NANCY ELIZABETH DE LA CRUZ CHAMILCO en su expediente; en el cual menciona que: Con fecha 28-11-2023 envió su expediente a un correo del área de recursos humanos UNMSM, el cual fue brindado de manera equivocada-envía capturas del mismo, se adjunta el documento. Por lo tanto, la comisión considera que el expediente que ya ha sido evaluado, prosiga con su trámite de ratificación a pesar de la extemporaneidad del mismo, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004925-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
DE LA CRUZ CHAMILCO NANCY ELIZABETH	Asociada T.P. 20 horas	59.54 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 28-11-2028

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.12.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230110558

#### 45. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE PILAR FERNANDA ALVA BETALLELUZ

##### OFICIO N° 000235-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, mediante Informe N° 000212-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.C. 40 horas de doña PILAR FERNANDA ALVA BETALLELUZ, docente del Departamento Académico de Microbiología Médica; manifestando que se ha ratificado con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Asociados es de 5 años"; **asimismo, ha identificado que la docente no tiene el grado de Magister y solo tiene estudios completos de Maestría en Docencia Universitaria y Gestión**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**Educativa y Maestría en Salud Pública, por lo que concluye que la ratificación de la docente Alva Betalleluz Pilar Fernanda de categoría asociada T.C. 40 horas. estará sujeto a las condiciones legales de la Ley N° 31364 que dice: “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de la universidades públicas y privadas con estudios de posgrado y en el inciso 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda” y a las nuevas disposiciones.**

Que, con Resolución Decanal N° 004745-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Artículo 4°. - Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas, inciso 4.1: se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, mediante Oficio N° 000013-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.01.2024, se recomendó aprobar la Resolución Decanal N° 004745-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Que, a través del Proveído N° 000011-2024-CU/UNMSM del 09.01.2024, el Consejo Universitario, señala que, visto el documento, vuelve a Comisiones a fin de tener en consideración lo dispuesto por la Ley 31964 que amplía el plazo solo hasta el 30 de diciembre de 2025 de los docentes que no cuentan con el Grado Académico correspondiente.

Que, mediante hoja de envío N° 000081-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.01.2024, se devuelve el expediente a la facultad de origen para subsanar la observación.

Que, con Resolución Decanal N° 000341-2024-D-FM/UNMSM del 25.01.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 004745-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 14 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de doña PILAR FERNANDA ALVA BETALLELUZ, según detalle: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004745-2023-D-FM/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N° 000341-2024-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
ALVA BETALLELUZ PILAR FERNANDA	Asociada T.C. 40 horas	56.70 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30-12-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230099676

#### 46. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE ANA LUISA CUADRA KOCHANSKY DE CHAMORRO

##### OFICIO N° 000240-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, mediante Informe N° 000208-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 11.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociada T.P. 20 horas, de doña ANA LUISA CUADRA KOCHANSKY DE CHAMORRO, docente del Departamento Académico de Microbiología Médica; manifestando que se ha ratificado con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, **menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; asimismo, ha identificado que la docente no tiene el grado de Magister y solo tiene estudios completos de Maestría en Salud Pública, por lo que concluye que la ratificación de la docente Cuadra Kochansky de Chamorro Ana Luisa de categoría asociada T.P. 20 horas, estará sujeto a las condiciones legales de la Ley N° 31364 que dice: “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de la universidades públicas y privadas con estudios de posgrado y en el inciso 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado en proceso de registro ante Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda” y a las nuevas disposiciones.**

Que, con Resolución Decanal N° 004756-2023-D-FM/UNMSM de fecha 15.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Artículo 4°.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas, inciso 4.1: se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, mediante Oficio N° 000010-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.01.2024, se recomendó aprobar la Resolución Decanal N° 004756-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Que, a través del Proveído N° 000006-2024-CU/UNMSM del 09.01.2024, el Consejo Universitario, señala que, visto el documento, vuelve a Comisiones a fin de tener en consideración lo dispuesto por la Ley 31964 que amplía el plazo solo



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

hasta el 30 de diciembre de 2025 de los docentes que no cuentan con el Grado Académico correspondiente.

Que, mediante hoja de envío N° 000074-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.01.2024, devuelve el expediente a la facultad de origen para subsanar la observación.

Que, con Resolución Decanal N° 000345-2024-D-FM/UNMSM del 25.01.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 004756-2023-D-FM/UNMSM de fecha 15 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de doña ANA LUISA CUADRA KOCHANSKY DE CHAMORRO, según detalle: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004756-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000345-2024-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CUADRA KOCHANSKY DE CHAMORRO ANA LUISA	Asociada T.P. 20 horas	63.98 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30.12.2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230103112

**47. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE RAMON JULIO HUAMAN OLARTE**

**OFICIO N° 000247-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.**



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Informe N° 000287-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 25.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don RAMON JULIO HUAMAN OLARTE, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas; manifestando que su última ratificación fue con Resolución Rectoral N° 07731-R-18 de fecha 28 de noviembre del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 004921-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través del Oficio N° 000032-2024-CPEPD-D-FM/UNMSM del 26.01.2024, la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente, adjunta el documento de justificación del docente en el cual menciona que, por dificultades de conectividad de internet para generar el link de hoja de vida documentada y la difícil accesibilidad al sistema para remitir la documentación solicitada, le impidieron disponer y enviar la documentación. (se adjunta el documento). Por lo expuesto en su documento de justificación, la comisión determina que el expediente, prosiga con su trámite de ratificación, a pesar de la extemporaneidad, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004921-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
HUAMAN OLARTE RAMON JULIO	Asociado T.P. 20 horas	73.22 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 28-11-2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230105850



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**48. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE LUIS AMERICO REATEGUI GUZMAN**

**OFICIO N° 000248-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que, mediante Informe N° 000202-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 11.12.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Principal T.C. 40 horas de don LUIS AMERICO REATEGUI GUZMAN, docente del Departamento Académico de Pediatría; verifica que fue promocionado con Resolución Rectoral N.° 05720-R-16 de fecha 16 de noviembre del 2016. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Principales es de 7 años”; Asimismo, se ha identificado que el docente no tiene el grado de Doctor y solo presenta una resolución decanal N° 003678-2023D-FM/UNMSM (29-09-2023) de reserva de matrícula para el Doctorado en Ciencias de la Salud, por lo que concluye que la ratificación del docente Reátegui Guzmán Luis Américo de categoría principal T.C. 40 horas, estará sujeto a las condiciones legales de la Ley N° 31364 que dice: “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de la universidades públicas y privadas con estudios de posgrado y en el inciso 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda” **y a las nuevas disposiciones.**

Que, con Resolución Decanal N° 004738-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14.12.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N° 31964, Artículo 4°.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas, inciso 4.1: se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos;

Que, con Resolución Decanal N° 000348-2024-D-FM/UNMSM del 25.01.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 004738-2023-D-FM/UNMSM de fecha 14 de diciembre del 2023, respecto al periodo de ratificación docente de don LUIS AMERICO REATEGUI GUZMAN, según detalle: (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004738-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000348-2024-DFM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	REATEGUI GUZMAN LUIS AMERICO	Principal T.C. 40 horas	83.51 puntos	R.R. N° 05720-R-16 (16-11-2016)	Del 16-11-2023 Al 30-12-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.10.2023.

Expediente: UNMSM-20230098614

## 49. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE JAVIER JULIAN MORALES MENA

### OFICIO N° 000166-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Javier Julián Morales Mena, elevando al Decanato el Dictamen N.° 089/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000046-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000046-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MORALES MENA JAVIER JULIÁN	Asociado TC 40 horas	73.15 puntos	R. R N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01.01.2024 al 01.01.2029

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230102534

**50. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE JOSE ERNESTO VENTOCILLA MAESTRE**

**OFICIO N° 000176-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.º 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor José Ernesto Ventocilla Maestre, elevando al Decanato el Dictamen N.º 091/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000048-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000048-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VENTOCILLA MAESTRE JOSÉ ERNESTO	ASOCIADO D.E	69 puntos	R. R N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01.01.2024 al 01.01.2029

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 09.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230100966



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**51. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE MÓNICA SOLÓRZANO GONZALES**

**OFICIO N° 000177-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Mónica Solórzano Gonzales, elevando al Decanato el Dictamen N.° 094/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000049-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000049-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SOLÓRZANO GONZALES MÓNICA	ASOCIADA D.E	84.58 puntos	R. R N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01.01.2024 al 01.01.2029

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 06.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230099908

**52. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE GUISELLA JOANNE GONZALES FERNANDEZ**

**OFICIO N° 000178-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

a evaluar el expediente presentado por la profesora Guissela Joanne Gonzales Fernández, elevando al Decanato el Dictamen N.º 084/FLCH-DCPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000050-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000050-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GONZALES FERNÁNDEZ GUISSELA JOANNE	ASOCIADA T.C 40 horas	74.40 puntos	R. R N° 07732-R-18 (28-11-2018)	Del 28/11/2023 al 28/11/2028

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230101962

**53. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE NORA VICTORIA SOLIS ARONI**

**OFICIO N° 000179-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.º 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Nora Victoria Solís Aroni, elevando al Decanato el Dictamen N.º 096/FLCH-D-CPEPD/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000059-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 16.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000059-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SOLÍS ARONI NORA VICTORIA	ASOCIADA D.E	70.50 puntos	R. R N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01/01/2024 al 01/01/2029

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230105740

## 54. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE LUIS ALBERTO MAMANI QUISPE

### OFICIO N° 000203-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Luis Alberto Mamani Quispe, elevando al Decanato el Dictamen N.° 086/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000061-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 17 de enero de 2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000061-2024-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MAMANI QUISPE LUIS ALBERTO	Asociado D.E	67.50 puntos	RR. N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01/01/2024 al 01/01/2029

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230103023

### 55. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE EMMA PATRICIA VICTORIO CÁNOVAS

#### OFICIO N° 000206-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Emma Patricia Victorio Cánovas, elevando al Decanato el Dictamen N.° 085/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000063-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000063-2024-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
VICTORIO CÁNOVAS EMMA PATRICIA	Asociada T.C. 40 horas	74.17 puntos	RR. N° 07732-R-18 (28-11-2018)	Del 28/11/2023 al 28/11/2028

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230102533

**56. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE MIGUEL HUGO MAGUIÑO VENEROS**

**OFICIO N° 000202-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Miguel Hugo Maguiño Veneros, elevando al Decanato el Dictamen N° 093/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000060-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 17.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000060-2024-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
MAGUIÑO VENEROS MIGUEL HUGO	Asociado T.P. 10 horas	51.25 puntos	RR. N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01/01/2024 al 01/01/2029

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230102904

**57. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE JORGE ADRIAN TERAN MORVELI**

**OFICIO N° 000209-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Jorge Adrián Terán Morveli, elevando al Decanato el Dictamen N.° 090/FLCH-D-CPEPD/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000083-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000083-2024-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
TERÁN MORVELI JORGE ADRIÁN	Asociado T.C. 40 horas	74.70 puntos	RR. N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01.01.2024 al 01.01.2029

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16.11.2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Expediente: UNMSM-20230102909

**58. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DEL DOCENTE MARCOS JAVIER MONDOÑEDO MURILLO**

**OFICIO N° 000221-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Marcos Javier Mondoñedo Murillo, elevando al Decanato el Dictamen N.° 092/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000064-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 18.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de diciembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000064-2024-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
MONDOÑEDO MURILLO MARCOS JAVIER	Asociado D.E	66.05 puntos	RR. N° 07954-R-18 (05-12-2018)	Del 01.01.2024 al 01.01.2029

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.11.2023.

Expediente: UNMSM-20230102978

**59. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001203-2023 -D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE A RAÚL FERNANDO ZEVALLOS ORTIZ**

**OFICIO N° 000217-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que mediante Resolución Rectoral N.º 013086-2023-R/UNMSM de fecha 6 de diciembre de 2023 se ratifica la Resolución de Decanato N.º 001203-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, se confirmó la Ratificación Docente del Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, Lic. Raúl Fernando Zevallos Ortiz, con código N.º 090956, del Departamento Académico de Comunicación Social, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.º 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N.º 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4º “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N.º 000097-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 19.01.2024, resuelve:

- 1. MODIFICAR la Resolución de Decanato N.º 001203-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Comunicación Social, RAÚL FERNANDO ZEVALLOS ORTIZ, al amparo de la Ley N.º 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N.º 000097-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución de Decanato N.º 001203-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Comunicación Social, RAÚL FERNANDO ZEVALLOS ORTIZ, al amparo de la Ley N.º 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
090956	Lic. Zevallos Ortiz Raúl Fernando	Auxiliar	T.C. 40 h.	48.70	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
090956	Lic. Zevallos Ortiz Raúl Fernando	Auxiliar	T.C. 40 h.	48.70	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000009

**60. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 001199-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE CARLOS ABEL MORA ZAVALA**

**OFICIO N.º 000218-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.º 012172-2023-R/UNMSM de fecha 6 de diciembre de 2023 se ratifica la Resolución de Decanato N.º 001199-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, se confirmó la



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Ratificación Docente del Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, Lic. Carlos Abel Mora Zavala, con código N.º 088463, del Departamento Académico de Filosofía, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.º 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N.º 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4º “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N.º 000098-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 19.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR la Resolución de Decanato N.º 001199-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía, CARLOS ABEL MORA ZAVALA, al amparo de la Ley N.º 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N.º 000098-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución de Decanato N.º 001199-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía, CARLOS ABEL MORA ZAVALA, al amparo de la Ley N.º 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
088463	Lic. Mora Zavala Carlos Abel	Auxiliar	T.C. 40 h.	49.30	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
088463	Lic. Mora Zavala Carlos Abel	Auxiliar	T.C. 40 h.	49.30	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

**Expediente:** F0399-20240000010

**61. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 001186-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE DIANA ELVIRA MERCEDES RODRÍGUEZ DÍAZ**

**OFICIO N.º 000207-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.º 012599-2023-R/UNMSM de fecha 18 de noviembre de 2023 se ratifica la Resolución Decanal N.º 001186-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 12 de setiembre de 2023, se confirmó la Ratificación Docente de la Profesora Auxiliar T.C. 40 h., Lic. Diana Elvira Mercedes Rodríguez Díaz, con código N.º 0A2162, del Departamento Académico de Arte, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.º 30220, para ejercer la docencia universitaria.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000084-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 18.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001186-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 12 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Arte, DIANA ELVIRA MERCEDES RODRÍGUEZ DÍAZ, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000084-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001186-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 12 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Arte, DIANA ELVIRA MERCEDES RODRÍGUEZ DÍAZ, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A2162	Lic. Rodríguez Díaz Diana Elvira Mercedes	Auxiliar	T.C. 40 h.	53.56	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A2162	Lic. Rodríguez Díaz Diana Elvira Mercedes	Auxiliar	T.C. 40 h.	53.56	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

**Expediente:** F0399-20240000003

**62. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N.° 000442 y 000481-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ANIBAL CAMPOS RODRIGO**

**OFICIO N° 000205-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.° 008677-2023-R/UNMSM de fecha 17 de julio de 2023 se ratifica en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.°s 000442 y 000481-2023-D-FLCH/UNMSM, de fechas 30 de marzo y 13 de abril de 2023 respectivamente, se confirmó la Ratificación Docente del Profesor Asociado D.E., Lic. Aníbal Campos Rodrigo, con código N.° 011452, del Departamento Académico de Filosofía, por el periodo del 14 de julio de 2022 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000062-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 17.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR las Resoluciones de Decanato N.°s 000442 y 000481-2023-D-FLCH/UNMSM de fechas 30 de marzo y 13 de abril de 2023, respectivamente, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía, ANÍBAL CAMPOS RODRIGO, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000062-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: **MODIFICAR** las Resoluciones de Decanato N.°s 000442 y 000481-2023-D-FLCH/UNMSM de fechas 30 de marzo y 13 de abril de 2023, respectivamente, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía, ANÍBAL CAMPOS RODRIGO, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
011452	Lic. Campos Rodrigo Aníbal	Asociado	D.E.	66.95	04071-R-17 (13-07-17)	el 14/07/2022	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
011452	Lic. Campos Rodrigo Aníbal	Asociado	D.E.	66.95	04071-R-17 (13-07-17)	el 14/07/2022	el 30/12/2025

**Expediente:** UNMSM-20230115335

**63. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 000104-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE HUMBERTO MARTÍN QUISPE HERNÁNDEZ**

#### OFICIO N° 000141-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, rectificadora con las Resoluciones de Decanato N.°s 000784 y 000918-2023-D-FLCH/UNMSM, de fechas 14 de junio y 18 de julio de 2023, respectivamente, ratificada por Resolución Rectoral N.° 010062-2023-R/UNMSM, de fecha 31 de agosto de 2023, se confirmó la Ratificación Docente del Profesor Auxiliar T.C. 40 h., del Departamento Académico de Filosofía Humberto Martín Quispe Hernández, con código N.° 0A1520, por el período del 8 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisitos señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4° “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000006-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 05.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, y su rectificatoria en las Resoluciones de Decanato N.°s 000784 y 000918-2023-D-FLCH/UNMSM, de fechas 14 de junio y 18 de julio de 2023, respectivamente, en el sentido de confirmar el período de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía HUMBERTO MARTÍN QUISPE HERNÁNDEZ, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: **MODIFICAR** la Resolución de Decanato N.° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, y su rectificatoria en las Resoluciones de Decanato N.°s 000784 y 000918-2023-D-FLCH/UNMSM, de fechas 14 de junio y 18 de julio de 2023, respectivamente, en el sentido de confirmar el período de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía HUMBERTO MARTÍN QUISPE HERNÁNDEZ, como se indica:

Dice:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A1520	Quispe Hernández Humberto Martín	Auxiliar	T.C. 40 h.	52.7	018417-2020-R (17-12-2020)	el 08/11/2022	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
0A1520	QUISPE HERNÁNDEZ HUMBERTO MARTÍN	AUXILIAR	T.C.40 h.	52.7	018417-2020-R (17-12-2020)	el 08/11/2022	el 08/11/2025

### OFICIO N° 000204-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que, en el Oficio N° 000141-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17.01.2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se cometió un error material en el número de resolución decanal en la recomendación.

Que, con proveído N° 002103-2024-UTD-SG/UNMSM del 22.01.2024, mesa de parte de Secretaria General, devuelve el expediente a fin debido a que el número de R.D. a aprobarse en el Oficio 000141-2024/CPAARLD-CU-OCPTAUCU no coincide con la R.D. adjunta.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: “Los errores material o aritmético en los actos



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 000141-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17.01.2024, como se detalla:

DICE:

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° **000104-2023-D-FLCH/UNMSM**, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, y su rectificatoria en las Resoluciones de Decanato N.°s 000784 y 000918-2023-D-FLCH/UNMSM, de fechas 14 de junio y 18 de julio de 2023, respectivamente, en el sentido de confirmar el período de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía HUMBERTO MARTÍN QUISPE HERNÁNDEZ, como se indica: (...)

**DEBE DECIR:**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° **000006-2024-D-FLCH/UNMSM**, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: **MODIFICAR** la Resolución de Decanato N.° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, y su rectificatoria en las Resoluciones de Decanato N.°s 000784 y 000918-2023-D-FLCH/UNMSM, de fechas 14 de junio y 18 de julio de 2023, respectivamente, en el sentido de confirmar el período de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía HUMBERTO MARTÍN QUISPE HERNÁNDEZ, como se indica: (...)

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

**Expediente: UNMSM-20230115731**

**64. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001193-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE MARÍA YSABEL MEDINA CASTRO**

**OFICIO N° 000212-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.° 013093-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de diciembre de 2023 se ratifica la Resolución Decanal N.° 001193-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 12 de setiembre de 2023, se confirmó la Ratificación Docente de la Profesora Auxiliar T.C. 40 horas, Lic. MARÍA YSABEL MEDINA CASTRO, con código N.° 0A1885, del Departamento Académico de Arte, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4° "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000076-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 18.01.2024, resuelve:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001193-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 12 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Arte, MARÍA YSABEL MEDINA CASTRO, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000076-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001193-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 12 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Arte, MARÍA YSABEL MEDINA CASTRO, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

Dice:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A1885	Lic. Medina Castro María Ysabel	Auxiliar	T.C. 40 h.	53.39	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
0A1885	Lic. Medina Castro María Ysabel	Auxiliar	T.C. 40 h.	53.39	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

**Expediente:** F0399-20240000002

- 65. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001349-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE JOHANNA MARÍA REYES MALCA**

#### OFICIO N° 000214-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Resolución Rectoral N.° 016135-2022-R/UNMSM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se ratifica la Resolución Decanal N.° 001349-2022-D-FLCH/UNMSM, de fecha 8 de noviembre de 2022, se confirmó la Ratificación Docente de la Profesora Asociada T.C., Lic. Johanna María Reyes Malca, con código N.° 08784A, del Departamento Académico de Lingüística, por el periodo del 14 de julio de 2022 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magister, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000079-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 18.01.2024, resuelve:



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001349-2022-D-FLCH/UNMSM, de fecha 8 de noviembre de 2022, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Lingüística, JOHANNA MARÍA REYES MALCA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:  
(...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000079-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001349-2022-D-FLCH/UNMSM, de fecha 8 de noviembre de 2022, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Lingüística, JOHANNA MARÍA REYES MALCA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: Lingüística, JOHANNA MARÍA REYES MALCA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

Dice:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
08784A	Lic. Reyes Malca Johanna María	Asociada	T.C.	50	04071-R-17 (13-07-17)	el 14/07/2022	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
08784A	Lic. Reyes Malca Johanna María	Asociada	T.C. 40 h.	50	04071-R-17 (13-07-17)	el 14/07/2022	el 30/12/2025

**Expediente:** UNMSM-20230115333

**66. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001198-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE VÍCTOR RAÚL GÁLVEZ BARRERA**

**OFICIO N° 000211-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.° 012204-2023-R/UNMSM de fecha 7 de noviembre de 2023 se ratifica la Resolución Decanal N.° 001198-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, que confirmó la Ratificación Docente del Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, Lic. Víctor Raúl Gálvez Barrera, con código N.° 0A2066, del Departamento Académico de Arte, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4° "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000070-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 18.01.2024, resuelve:



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001198-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Arte, VÍCTOR RAÚL GÁLVEZ BARRERA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000070-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001198-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Arte, VÍCTOR RAÚL GÁLVEZ BARRERA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A2066	Lic. Gálvez Barrera Víctor Raúl	Auxiliar	T.C. 40 h.	47.02	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
0A2066	Lic. Gálvez Barrera Víctor Raúl	Auxiliar	T.C. 40 h.	47.02	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000001

67. **FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N.° 001235 y 001284-2022-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE IRIS GLADYS TINOCO CASALLO**

#### **OFICIO N° 000215-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.° 016133-2022-R/UNMSM de fecha 29 de diciembre de 2022, se ratifica las Resoluciones de Decanato N.°s 001235 y 001284-2022-D-FLCH/UNMSM, de fechas 11 y 25 de octubre de 2022 respectivamente, se confirmó la Ratificación Docente de la Profesora Asociada T.P. 20 horas, Lic. Iris Gladys Tinoco Casallo, con código N.° 088404, del Departamento Académico de Comunicación Social, por el periodo del 14 de julio de 2022 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000096-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 19.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR las Resoluciones de Decanato N.°s 001235 y 001284-2022-D-FLCH/UNMSM, de fechas 11 y 25 de



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

octubre de 2022 respectivamente, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Comunicación Social, IRIS GLADYS TINOCO CASALLO, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

- Aprobar** la Resolución Decanal N° 000096-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR las Resoluciones de Decanato N.°s 001235 y 001284-2022-D-FLCH/UNMSM, de fechas 11 y 25 de octubre de 2022 respectivamente, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Comunicación Social, IRIS GLADYS TINOCO CASALLO, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
088404	Lic. Tinoco Casallo Iris Gladys	Asociada	T.P. 20 h.	58.4	04071-R-17 (13-07-2017)	el 14/07/2022	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
088404	Lic. Tinoco Casallo Iris Gladys	Asociada	T.P. 20 h.	58.4	04071-R-17 (13-07-2017)	el 14/07/2022	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000007

- FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001176-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE ROSA CUSIPUMA ARTEAGA**

#### OFICIO N° 000220-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Resolución Rectoral N.° 012458-2023-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2023 se ratifica la Resolución de Decanato N.° 001176-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 9 de setiembre de 2023, se confirmó la Ratificación Docente de la Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, Lic. Rosa Cusipuma Arteaga, con código N.° 093025, del Departamento Académico de Comunicación Social, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4° "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000100-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 19.01.2024, resuelve:

- MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 001176-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 9 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Comunicación Social, ROSA CUSIPUMA ARTEAGA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO****DESPACHO I****COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

- Aprobar** la Resolución Decanal N° 000100-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 001176-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 9 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Comunicación Social, ROSA CUSIPUMA ARTEAGA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
093025	Lic. Cusipuma Arteaga Rosa	Auxiliar	T.P. 20 h.	52.06	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
093025	Lic. Cusipuma Arteaga Rosa	Auxiliar	T.P. 20 h.	52.06	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000005

- FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001200-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE LILIA BEATRIZ PIZARRO PACHECO**

**OFICIO N° 000225-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.° 012182-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de noviembre de 2023 se ratifica la Resolución Decanal N.° 001200-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 13 de setiembre de 2023, se confirmó la Ratificación Docente de la Profesora Auxiliar T.C. 40 horas, Lic. Lilia Beatriz Pizarro Pacheco, con código N.° 093084, del Departamento Académico de Filosofía, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magister, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4° "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000104-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 22.01.2024, resuelve:

- MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001200-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Filosofía, LILIA BEATRIZ PIZARRO PACHECO, al amparo de la Ley N.° 31964, de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

(...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO****DESPACHO I****COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000104-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001200-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Filosofía, LILIA BEATRIZ PIZARRO PACHECO, al amparo de la Ley N.° 31964, de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

Dice:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
093084	Lic. Pizarro Pacheco Lilia Beatriz	Auxiliar	T.C. 40 h.	48.80	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
093084	Lic. Pizarro Pacheco Lilia Beatriz	Auxiliar	T.C. 40 h.	48.80	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000011

- 70. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N.° 001235 y 001284-2022-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE EDGAR PAOLO ÁLVAREZ CHACÓN**

**OFICIO N° 000243-2024-CPAARLD de fecha 26 de enero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.° 016133-2022-R/UNMSM, de fecha 29.12.2022, se ratifica las Resoluciones Decanales N.°s 001235 y 001284-2022-D-FLCH/UNMSM, de fechas 11 y 25 de octubre de 2022 respectivamente, se confirmó la Ratificación Docente del Profesor Asociado D.E., Lic. Edgar Paolo Álvarez Chacón, con código N.° 002747, del Departamento Académico de Literatura, por el periodo del 14 de julio de 2022 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magister, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000120-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR las Resoluciones Decanales N.°s 001235 y 001284-2022-D-FLCH/UNMSM, de fechas 11 y 25 de octubre de 2022 respectivamente, en el sentido de CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Literatura, EDGAR PAOLO ÁLVAREZ CHACÓN, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de sus miembros acuerdan **recomendar**:

- Aprobar** la Resolución Decanal N° 000120-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR las Resoluciones Decanales N.°s 001235 y 001284-2022-D-FLCH/UNMSM, de fechas 11 y 25 de octubre de 2022 respectivamente, en el sentido de Confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Literatura, EDGAR PAOLO ÁLVAREZ CHACÓN, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

Dice:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
002747	Lic. Álvarez Chacón Edgar Paolo	Asociado	D.E.	50.2	04071-R-17 (13-07-2017)	el 14/07/2022	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
002747	Lic. Álvarez Chacón Edgar Paolo	Asociado	D.E.	50.2	04071-R-17 (13-07-2017)	el 14/07/2022	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000017

- FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001113-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE MARÍA LUISA ROEL MENDIZÁBAL**

#### OFICIO N° 000251-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Resolución Rectoral N.° 012464-2023-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre de 2023 se ratifica la Resolución Decanal N.° 001113-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25 de agosto de 2023, se confirmó la Ratificación Docente de la Profesora Auxiliar T.C., Lic. María Luisa Roel Mendizábal, con código N.° 060496, del Departamento Académico de Literatura, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magister, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000117-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 24.01.2024, resuelve:

- MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001113-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2023, en el sentido de CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Literatura, MARÍA LUISA ROEL MENDIZÁBAL, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000117-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001113-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2023, en el sentido de CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Literatura, MARÍA LUISA ROEL MENDIZÁBAL, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

Dice:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
060496	Lic. Roel Mendizábal María Luisa	Auxiliar	T.C.	41.87	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
060496	Lic. Roel Mendizábal María Luisa	Auxiliar	T.C.	41.87	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000019

72. **FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001105-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ROBERTO GERARDO ZAMUDIO CAMPOS**

#### OFICIO N° 000253-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Resolución Rectoral N.° 012463-2023-R/UNMSM, de fecha 13 de noviembre de 2023 se ratifica la Resolución Decanal N.° 001105-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2023 respectivamente, se confirmó la Ratificación Docente del Profesor Auxiliar T.C., Lic. Roberto Gerardo Zamudio Campos, con código N.° 0A1093, del Departamento Académico de Lingüística, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magister, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000113-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 24.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001105-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2023, en el sentido DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Lingüística, ROBERTO GERARDO ZAMUDIO CAMPOS, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000113-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001105-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2023, en



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### DESPACHO I

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

el sentido DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Lingüística, ROBERTO GERARDO ZAMUDIO CAMPOS, al amparo de la Ley N.º 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

Dice:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A1093	Lic. Zamudio Campos Roberto Gerardo	Auxiliar	T.C.	63.10	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
0A1093	Lic. Zamudio Campos Roberto Gerardo	Auxiliar	T.C. 40 h.	63.10	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000016

#### 73. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N.º 001108 y 001166-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE VÍCTOR HUGO ROJAS BAUTISTA

#### OFICIO N.º 000254-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024

Que mediante Resolución Rectoral N.º 012186-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de noviembre de 2023 se ratifica las Resoluciones Decanales N.ºs 001108 y 001166-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto y 8 de setiembre de 2023 respectivamente, se confirmó la Ratificación Docente del Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, Lic. Víctor Hugo Rojas Bautista, con código N.º 088471, del Departamento Académico de Lingüística, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magister, requisito señalado en la Ley N.º 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N.º 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4.º. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N.º 000112-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 24.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR las Resoluciones Decanales N.ºs 001108 y 001166-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto y 8 de setiembre de 2023 respectivamente, en el sentido de CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Lingüística, VÍCTOR HUGO ROJAS BAUTISTA, al amparo de la Ley N.º 31964, de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N.º 000112-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR las Resoluciones Decanales N.ºs 001108 y 001166-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO****DESPACHO I****COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

de agosto y 8 de setiembre de 2023 respectivamente, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Lingüística, VÍCTOR HUGO ROJAS BAUTISTA, al amparo de la Ley N.° 31964, de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
088471	Lic. Rojas Bautista Víctor Hugo	Auxiliar	T.P. 20 h.	52.25	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	HASTA
088471	Lic. Rojas Bautista Víctor Hugo	Auxiliar	T.P. 20 h.	52.25	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-20240000015

**74. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 001201-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE GALO GUNTHER VALDERRAMA ZEA**

**OFICIO N° 000255-2024-CPAARLD de fecha 2 de febrero de 2024**

Que mediante Resolución Rectoral N.° 012444-2023-R/UNMSM de fecha 13.11.2023 se ratifica la Resolución Decanal N.° 001201-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, se confirmó la Ratificación Docente del Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, Lic. Galo Gunther Valderrama Zea, con código N.° 0A0908, del Departamento Académico de Filosofía, por el periodo del 13 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, por no contar con el Grado de Magíster, requisito señalado en la Ley N.° 30220, para ejercer la docencia universitaria.

Que, mediante Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4°. "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas", inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

Que, con Resolución Decanal N° 000106-2024-D-FLCH/UNMSM de fecha 22.01.2024, resuelve:

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001201-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía, GALO GUNTHER VALDERRAMA ZEA, al amparo de la Ley N.° 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica: (...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000106-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 001201-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2023, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Filosofía, GALO GUNTHER VALDERRAMA ZEA, al amparo de la Ley N.° 31964 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A0908	Lic. Valderrama Zea Galo Gunther	Auxiliar	T.C. 40 h.	54.30	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A0908	Lic. Valderrama Zea Galo Gunther	Auxiliar	T.C. 40 h.	54.30	018167-2020-R (10-12-2020)	el 13/07/2023	el 30/12/2025

Expediente: F0399-2024000012